



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cempl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: No.110014003071**20170016700**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que los citatorios enviados por el apoderado de la parte demandante a los demandados CHRISTIAN CAMILO GAONA GARAVINI y FABIO GAONA RUÍZ, a la dirección CALLE 180 BIS A No.16-06 de esta ciudad, arrojaron resultado NEGATIVO, según sendas certificaciones emitidas por la empresa postal *Interrapidísimo*. (art. 291 del C.G.P.)
2. ORDENAR al extremo actor que imprima el trámite de ley para integrar la litis y notifique a los demandados CHRISTIAN CAMILO GAONA GARAVINI Y FABIO GAONA RUÍZ en los términos del artículo 292 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.41

Fijado hoy 3 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria